

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2024

En Burgos, en la Sala de Comisiones de la Excma. Diputación Provincial, siendo las nueve horas y treinta y tres minutos, del día 30 de agosto de 2024, se reunieron las señoras y señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. Borja Suárez Pedrosa

VICEPRESIDENTES 1º, 2º y 3º

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. José Antonio de los Mozos Balbás

Dª Inmaculada Sierra Vecilla

DIPUTADOS:

D. Francisco Javier Arroyo Rincón

Dª Raquel Contreras López

D. Carlos Gallo Sarabia

D. Jesús María Sendino Pedrosa

D. Manuel Villanueva López

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis Mª González de Miguel

VICEINTERVENTOR:

D. Luis Yus Vidal

Asisten a la sesión los Diputados Provinciales D. Ángel Carretón Castrillo, D. Arturo Pascual Madina, D. Jorge Castro Urbiola y Dª Susana Mª Díez Martínez.

Por el Ilmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER DE ORDINARIA DE LA PRESENTE SESIÓN.

Esta Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2023, acordó que *"La Junta de Gobierno celebrará sesiones ordinarias dos veces al mes, la primera a las 9,30 horas del viernes o día en el que coincida la celebración de la sesión plenaria ordinaria y la segunda, igualmente a las 9,30 horas, el segundo jueves siguiente a la celebración de la sesión ordinaria.*

En el supuesto de que las fechas señaladas coincidan con festivo la sesión se celebrará el anterior día hábil al fijado en el párrafo anterior".

Por consiguiente, la presente sesión debería haberse celebrado el viernes 23 de agosto de 2024, a las 9,30 horas.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** que, excepcionalmente, para este caso, la presente sesión convocada para el día de hoy viernes 30, a las 9,30 horas, tenga el carácter de ordinaria.

2.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 26 DE JULIO DE 2024.

En votación ordinaria y por unanimidad, se **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 26 de julio de 2024, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

ACCIÓN SOCIAL

3.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LA FUNDACIÓN ASPANIAS BURGOS, PARA LA OCUPACIÓN DE PLAZAS Y ATENCIÓN DE USUARIOS PROCEDENTES DEL COMPLEJO ASISTENCIAL "SAN SALVADOR" DE OÑA, EJERCICIO 2024.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social, de fecha 21 de agosto de 2024, y puesto que esta Diputación Provincial suscribió un Convenio de Colaboración con la Fundación Aspanias Burgos, para la ocupación de plazas y Atención de usuarios procedentes del Complejo Asistencial "San Salvador" de Oña, en fecha 14 de diciembre de 2023.

Dicho Convenio, establece en su Cláusula Decimotercera, que la duración del mismo se extiende desde el 01/01/2023 hasta el 31/12/2023, si bien, y para el caso de que llegada la fecha de vencimiento del mismo, no hubieran pasado a ser concertadas las dos plazas de residencia objeto del presente Convenio de Colaboración con la Junta de Castilla y León, y por acuerdo entre ambas partes, se podrá prorrogar por periodos anuales, previa petición de la entidad subvencionada, sin que la duración total del convenio pueda exceder de dos años.

Por parte de la entidad Fundación Aspanias Burgos, se presentó, en fecha 26/12/2023, escrito solicitando la concesión de una prórroga de las previstas en dicho Convenio para su mantenimiento y finalidad en el ejercicio 2024.

Establece la Cláusula Cuarta, apartado 2º del Convenio de colaboración, que la cantidad que se establezca para posteriores anualidades de vigencia del presente Convenio de Colaboración, se determinará en la correspondiente Adenda o Anexo económico que será aprobada por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, previa propuesta de la Comisión informativa de Acción Social.

En relación con la Agenda 2030 y cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Convenio se enmarca dentro del Objetivo 10 referente a la Reducción de las Desigualdades, Meta 10.2 “Promoción de la Inclusión social, económica y política”.

Conforme al Plan Estratégico de Subvenciones el Convenio tiene como Objetivo -Código 43-, la atención integral y prestación de los servicios necesarios de 2 personas procedentes del Complejo San Salvador de Oña, en atención a sus necesidades específicas y a su situación socio-sanitaria, incluyendo, entre otros, los servicios de alojamiento en un centro adecuado a los mismos, manutención, atención ocupacional y asistencia personal integral, y cuyo indicador de gestión se determina por el número de usuarios atendidos.

Para instrumentalizar la prórroga para este año del Convenio de colaboración, consta documento contable de Intervención RC núm. 12024000035358, de fecha 06/05/2024, por un importe de 68.072,35 euros, en la aplicación presupuestaria número 39.2312.480.02/10.2 del Presupuesto Provincial para 2024.

Consta en el expediente:

- Dictamen favorable de la Comisión de Acción Social de fecha 17 abril de 2024 de inicio del procedimiento.
- Retención de Crédito de fecha 6 de mayo de 2024.
- Informe Jurídico de fecha 24 de abril de 2024.
- Informe Técnico de fecha 9 de mayo de 2024.

- Anexo económico correspondiente al ejercicio 2024
- Informe de Intervención de fecha 30 de mayo de 2024
- Informe contestación a Intervención de fecha 18 de junio de 2024
- Informe de fiscalización de fecha 11 de julio de 2024.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la prórroga del Convenio de colaboración con la Fundación Aspanias Burgos, para la ocupación de plazas y atención de usuarios procedentes del Complejo Asistencial “San Salvador” de Oña, ejercicio 2024

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos para suscribir el correspondiente Anexo económico 2024.

Tercero.- Aprobar el abono a LA FUNDACIÓN ASPANIAS BURGOS de la aportación económica que corresponde a esta Entidad Provincial para el ejercicio 2024, conforme a los términos del Convenio y que asciende a la cantidad de 67.554,61 euros, en dos pagos parciales.

El primero de ellos se abonará de forma anticipada una vez suscrito entre las partes el Anexo económico 2024, por un importe del 80 por 100 de la subvención (54.043,69 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 39.2312.480.01/10.3, según informe favorable de la intervención de fecha 06/05/2024.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo de concesión de subvenciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para general conocimiento de los interesados y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en los términos del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificado por el artículo 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa.

4.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LAS RELIGIOSAS ADORATRICES DE BURGOS, PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES EN CONTEXTOS DE PROSTITUCIÓN Y/O VÍCTIMAS DE TRATA (PROGRAMA BETANIA), EJERCICIO 2024.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social, de fecha 21 de agosto de 2024 y puesto que esta Diputación Provincial suscribió con fecha 11 de septiembre de 2023, un Convenio de colaboración

con las Religiosas Adoratrices de Burgos para el Programa de atención integral a mujeres en contextos de prostitución y/o víctimas de trata (Programa BETANIA).

Según dispone la Cláusula Octava del Convenio, su vigencia es de un año, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, pudiéndose prorrogar por periodos anuales, previa petición de la Comunidad de Adoratrices, sin que la duración total del convenio pueda exceder de cuatro años.

Con fecha 15/12/2023 tuvo entrada en el Registro electrónico de esta entidad, núm. de registro 2023047313, escrito de la representante legal de la Comunidad de Adoratrices, solicitando la prórroga del Convenio de colaboración suscrito para el presente año 2024, presentando al efecto los programas a financiar y los importes que presupuestan una cantidad total de 30.000,00 euros, la misma que el pasado año.

De conformidad con las Cláusulas Segunda y Tercera del Convenio de colaboración, se han revisado las actuaciones a llevar a cabo según el Proyecto y el presupuesto presentado por la entidad, determinando el importe total a abonar a través del Convenio en el correspondiente Anexo económico, en las siguientes áreas de actuación:

1. Acercamiento al medio
2. Centro de atención social
3. Recursos residenciales
4. Formación y sensibilización
5. Gestión

Para el desarrollo del Convenio en el presente año, cuyo importe asciende a la cantidad de 30.000,00 €, existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria núm. 39/2312/48001/10.2 del Presupuesto Provincial para 2024, a tal efecto consta documento contable RC núm. 12024000059470, de fecha 03/07/2024.

De acuerdo con lo establecido en la Cláusula Quinta del Convenio, el abono del importe total de la subvención (30.000,00 €) a LAS RELIGIOSAS ADORATRICES BURGOS, se llevará a cabo por parte de la Diputación Provincial de forma anticipada, conforme a lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, una vez suscrito entre las partes el Anexo económico correspondiente a la siguiente anualidad de vigencia del mismo.

El Convenio se engloba dentro de las medidas para la consecución de la Meta 2 del objetivo 10 de los Objetivos de desarrollo sostenible (ODS), es decir, dentro del objetivo de Reducción de las desigualdades, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas,

independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

Conforme al Plan Estratégico de Subvenciones 2024, el Convenio tiene el Código 41, cuyo Objetivo es la atención integral a situaciones de igualdad de género, 42 relativo a la atención integral a mujeres que se encuentran en contextos de prostitución y/o son víctimas de la trata con fines de explotación sexual con formación y atendiendo sus necesidades y 46 dirigido a sensibilizar, formar y crear opinión en la sociedad de lo que implica el fenómeno de la prostitución, de inmigración y situaciones de exclusión social, y cuyos indicadores de gestión son:

- a) N^a actividades de sensibilización y formación.
- b) N^o de mujeres atendidas
- c) N^o de mujeres contactadas
- d) N^o nacionalidades atendidas

Consta en el expediente:

- Dictamen favorable de la Comisión de Acción Social de fecha 20 junio de 2024, relativo al inicio del procedimiento.
- Retención de Crédito de fecha 3 de julio de 2024.
- Informe jurídico de fecha 20 de junio de 2024.
- Informe Técnico – Memoria justificativa de fecha 1 de julio de 2024.
- Anexo económico correspondiente al ejercicio 2024.
- Informe de fiscalización de fecha 16 de julio de 2024.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la prórroga para el año 2024 del Convenio de Colaboración suscrito entre la Excm. Diputación Provincial de Burgos y las Religiosas Adoratrices de Burgos, para el Programa de atención integral a mujeres en contextos de prostitución y/o víctimas de trata (Programa Betania).

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para la firma del Anexo económico 2024.

Tercero.- Aprobar el abono a la Comunidad Religiosas Adoratrices de Burgos de la aportación económica que corresponde a esta entidad provincial para el ejercicio 2024, conforme a lo términos del Convenio, y que asciende a la cantidad de 30.000,00 euros.

Dicho gasto se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 39.2312.480.01/10.2 del Presupuesto Provincial del ejercicio 2024. El abono del 100 % de la subvención se hará efectivo de forma anticipada, una vez suscrito entre las partes el Anexo económico 2024.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo de concesión subvenciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para general conocimiento de los interesados y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en los términos del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificado por el artículo 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa.

5.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y CÁRITAS DIOCESANA DE BURGOS, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL EN COLABORACIÓN CON LOS CEAS DE LA PROVINCIA, EJERCICIO 2024.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social, de fecha 21 de agosto de 2024 y puesto que esta Diputación Provincial suscribió, con fecha 18 de septiembre de 2023, un Convenio de colaboración con Cáritas Diocesana de Burgos para el desarrollo de actuaciones de carácter social en colaboración con los CEAS de la provincia.

Según dispone la Cláusula Séptima del Convenio, su vigencia es de un año desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, pudiéndose prorrogar por períodos anuales, previa petición de cualquiera de las partes, hasta un máximo de cuatro años.

Con fecha 27/12/2023 tuvo entrada en el Registro General de esta entidad (núm. Registro electrónico 2023048868), escrito de Cáritas solicitando la prórroga para el presente año 2024 de referido Convenio de colaboración, presentando al efecto los programas a financiar y los importes que ascienden a una cantidad total de 32.960,00 euros, la misma que el pasado año.

Dada la necesidad de continuar trabajando en el objetivo de aunar fuerzas y favorecer la integración y atención de colectivos en exclusión de la provincia, resulta conveniente y necesario la prórroga del Convenio de colaboración de referencia.

En relación con la Agenda 2030 y cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Convenio se enmarca dentro del Objetivo 10 referente a la Reducción de las Desigualdades, Meta 10.2 “Promoción de la Inclusión social, económica y política”.

Conforme al Plan Estratégico de Subvenciones 2024, los Indicadores y evaluación del plan, el Convenio tiene el Código 44, cuyo Objetivo es “Atención integral a personas en situación de pobreza y exclusión social”, 49 “Promover talleres de formación a personas en riesgo de exclusión” y cuyos indicadores de gestión son los siguientes:

- a) Núm. de ayudas económicas adelantadas.
- b) Núm. de talleres de formación ocupacional.
- c) Núm. de de personas participantes en los talleres.
- d) Núm. de jóvenes participantes en los Centro Rurales de menores.
- e) Núm. de derivaciones al albergue de Cáritas.
- f) Núm. de servicios funerarios de emergencia realizados.

De conformidad con las Cláusulas Primera y Segunda del Convenio de colaboración, se han revisado las actuaciones a llevar a cabo, según el Proyecto y presupuesto presentado por la entidad, determinando el importe total a abonar a través del Convenio en el correspondiente Anexo económico, siendo las actuaciones a desarrollar las siguientes:

- 1.- Área de prestaciones en situaciones de urgencia social.
 - 1.a) Prestaciones de emergencia social
 - 1.b) Abono de servicios funerarios
- 2.- Área de acciones de formación ocupacional.
- 3.- Área de impulso y apoyo a Centros Rurales de Menores.
- 4.- Área de coordinación para ingresos en el albergue de CÁRITAS de Burgos.

Para instrumentar la prórroga para el presente año, consta documento contable de Intervención RC núm. 12024000048257 por importe de 32.960,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria número 39.2312.480.01/10.2 del Presupuesto Provincial para 2024, de fecha 28/05/2024.

Consta en el expediente:

- Dictamen favorable de la Comisión de Acción Social de fecha 16 mayo de 2024 relativo al inicio del procedimiento.
- Retención de Crédito de fecha 28 de mayo de 2024.
- Informe jurídico de fecha 23 de mayo de 2024
- Informe Técnico- memoria justificativa prórroga de fecha 13 de junio de 2024.
- Anexo económico correspondiente al ejercicio 2024 referido a la prórroga del Convenio de colaboración.
- Informe de fiscalización de fecha 10 de julio de 2024.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la prórroga para el año 2024 del Convenio de Colaboración suscrito con Cáritas Diocesana de Burgos, para el desarrollo de actuaciones de carácter social en colaboración con los CEAS de la provincia.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para la firma del Anexo económico 2024.

Tercero.- Aprobar el abono a Cáritas Diocesana de Burgos de la aportación económica que corresponde a esta Entidad Provincial para el ejercicio 2024, conforme a los términos del Convenio y que asciende a la cantidad de 32.960,00 euros, en dos pagos parciales.

El primero de ellos se abonará de forma anticipada una vez adoptado el presente acuerdo y suscrito entre las partes el Anexo económico 2024, mediante pago del 60 por 100 del total presupuestado (19.776,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 39.2312.480.01/10.2, según informe favorable de la Intervención de fecha 28/05/2024.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo de concesión subvenciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para general conocimiento de los interesados y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en los términos del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificado por el artículo 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa.

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS, ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE

6.- DACIÓN DE CUENTA DE LA MEMORIA DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DELEGADOS POR DECRETO 256/1990 DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, CORRESPONDIENTES AL PRIMER SEMESTRE DE 2024.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios, Arquitectura y Medio Ambiente, de fecha 20 de agosto de 2024 y vista la Memoria de la gestión de los servicios delegados por Decreto 256/1990 de la Junta de Castilla y León, correspondiente al primer semestre de 2024 y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del art. 5 de dicha norma.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Quedar enterada de la Memoria de gestión de los Servicios Delegados por Decreto 256/1990 de la Junta de Castilla y León, correspondientes al primer Semestre de 2024.

Segundo.- Elevar la citada Memoria, a la Dirección de Administración Local: Viceconsejería de relaciones Institucionales y Administración Local, Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.

CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

7.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN MIXTA DEL SUMINISTRO DE GAS PROPANO COMERCIAL A GRANEL POR DEPÓSITO Y DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES “SAN SALVADOR” DE OÑA Y “SAN MIGUEL DEL MONTE” EN MIRANDA DE EBRO, APROBACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión Informativa de Contratación y Junta de Compras, D. Jesús M^a Sendino Pedrosa, de fecha 9 de agosto de 2024 y puesto que por Decreto de Presidencia nº 2024007264 de fecha 2 de agosto de 2024, se dispuso el inicio del expediente para la contratación mixta del suministro de gas propano comercial a granel por depósito y del servicio de mantenimiento de las instalaciones “San Salvador” de Oña y “San Miguel del Monte” en Miranda de Ebro, dependientes de la Diputación Provincial de Burgos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 100.1 LCSP, el presupuesto base de licitación, como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, el cual incluye todos los gastos relacionados con la consecución de su objeto, asciende a la cantidad de 325.789,57 € IVA incluido (269.247,58 € más 56.541,99 € correspondientes al 21% de IVA).

El valor estimado del contrato de conformidad con el artículo 101.10 a) de la LCSP, por tratarse de un suministro que tiene carácter de periodicidad y que se debe renovar en un período de tiempo determinado, se toma para la base de cálculo del valor estimado del contrato el valor real de los contratos sucesivos similares adjudicados durante el ejercicio precedente, ajustados en función de los cambios de cantidad o valor previsto.

Respecto al suministro de gas propano, el valor real correspondiente al ejercicio del año 2023, se ha ajustado mayorándose en un 25% de acuerdo a los siguientes criterios:

- Dado que el suministro de gas propano es principalmente para la producción de calefacción y agua caliente sanitaria y se puede dar la circunstancia de un año climatológico más adverso con aumento de consumo, así como cambios de los hábitos de consumo o ampliaciones de las zonas a calefactar, por este concepto se ha considerado adecuado un aumento del 5%.
- Así mismo, debido a la alta volatilidad del mercado del gas, tratando de cubrir las posibles incidencias que se puedan producir a lo largo de la duración del contrato, se aplica un aumento del 20% por este concepto.

Con respecto al mantenimiento de las instalaciones, el valor real correspondiente al ejercicio 2020 que refleja el último contrato firmado, estando aún vigente, se ha ajustado aumentándose en un 15%, una vez analizada la evolución de los precios del mantenimiento de instalaciones en el mercado.

Por tanto, al importe de la energía se aplicará una mayoración global del 25% sobre los precios del gas suministrado durante el ejercicio 2023 y al importe del mantenimiento, se aplicará un aumento del 15% sobre los precios del último contrato, resultando un valor estimado total anual y para los dos años de duración del contrato, que se exponen en la siguiente tabla:

| CENTRO | CONCEPTO | PNL 2024 IVA EXCLUIDO | PNL 2025 IVA EXCLUIDO | PNL 2026 IVA EXCLUIDO | PNL IVA EXCLUIDO | PRÓRROGAS 2 AÑOS IVA EXCL. | VALOR ESTIMADO IVA EXCL. |
|---|---------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|------------------------|----------------------------------|--------------------------------|
| Residencia San Salvador de Oña | Energía | 27.176,11 € | 83.280,21 € | 56.104,10 € | 166.560,42 € | 166.560,42 € | 333.120,84 € |
| | Mantenimiento | 115,00 € | 460,00 € | 345,00 € | 920,00 € | 920,00 € | 1.840,00 € |
| Residencia San Miguel del Monte-Miranda | Energía | 15.410,21 € | 50.538,58 € | 35.128,37 € | 101.077,16 € | 101.077,16 € | 202.154,32 € |
| | Mantenimiento | 86,25 € | 345,00 € | 258,75 € | 690,00 € | 690,00 € | 1.380,00 € |
| | | 42.787,57 € | 134.623,79 € | 91.836,22 € | 269.247,58 € | 269.247,58 € | 538.495,16 € |

La duración del contrato se extiende durante un período de veinticuatro (24) meses desde la formalización del contrato, período durante el cual se realizará la entrega de forma sucesiva de gas propano según necesidades de las Residencias indicadas en el objeto del contrato, y se realizará el servicio de mantenimiento de las instalaciones. Se prevé la posibilidad de realizar dos (2) prórrogas de un (1) año de duración para cada una de ellas, siempre que las condiciones y características del contrato permanezcan inalterables. Las prórrogas se realizarán en los términos establecidos en el artículo 29 de la LCSP.

Consta en el expediente la existencia de crédito suficiente y adecuado para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del contrato conforme a los siguientes datos contables y presupuestarios:

| EJERCICIO 2024 (01/10/2024 – 30/11/2024) | | | | |
|---|-----------------|---------------------|---------------------------|---------------------|
| CENTRO | CONCEPTO | APP. PRESUP. | DOCUMENTO CONTABLE | IMPORTE |
| Residencia San Salvador de Oña | Energía | 30/2314/22102/7.3 | RC_12024000061923 | 24.073,13 € |
| | Mantenimiento | 30/2314/21200/3.8 | RC_12024000061934 | 92,77 € |
| Residencia San Miguel del Monte de Miranda | Energía | 30/2314/22102/7.3 | RC_12024000061935 | 15.267,17 € |
| | Mantenimiento | 30/2314/21200/3.8 | RC_12024000061936 | 69,57 € |
| EJERCICIO 2025 (01/12/2024 – 30/11/2025) | | | | |
| CENTRO | CONCEPTO | APP. PRESUP. | DOCUMENTO CONTABLE | IMPORTE |
| Residencia San Salvador de Oña | Energía | 30/2314/22102/7.3 | RC_FUT_12024000062110 | 100.769,05 € |
| | Mantenimiento | 30/2314/21200/3.8 | RC_FUT_12024000062111 | 556,60 € |
| Residencia San Miguel del Monte de Miranda | Energía | 30/2314/22102/7.3 | RC_FUT_12024000062112 | 61.151,68 € |
| | Mantenimiento | 30/2314/21200/3.8 | RC_FUT_12024000062113 | 417,45 € |
| EJERCICIO 2026 (01/12/2025 – 30/09/2026) | | | | |
| CENTRO | CONCEPTO | APP. PRESUP. | DOCUMENTO CONTABLE | IMPORTE |
| Residencia San Salvador de Oña | Energía | 30/2314/22102/7.3 | RC_FUT_12024000062114 | 76.695,93 € |
| | Mantenimiento | 30/2314/21200/3.8 | RC_FUT_12024000062115 | 463,83 € |
| Residencia San Miguel del Monte de Miranda | Energía | 30/2314/22102/7.3 | RC_FUT_12024000062116 | 45.884,51 € |
| | Mantenimiento | 30/2314/21200/3.8 | RC_FUT_12024000062117 | 347,88 € |
| Total consignación presupuestaria | | | | 325.789,57 € |

Habida cuenta de que el valor estimado del presente contrato de suministro supera el umbral de 143.000,00 € establecido en el artículo 21.1 letra a) de LCSP, resulta aplicable a la licitación el procedimiento abierto ordinario regulado en los artículos 156 y siguientes del citado texto legal, por lo que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

El contrato se encuentra sujeto a regulación armonizada al superar su valor estimado el umbral de 221.000,00 € establecido en el artículo 21 apartado 1 de la LCSP.

El contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal de Recursos Contractuales de Castilla y León (TARCYL) al superar su valor estimado el umbral de 100.000,00 € establecido en el artículo 44 apartado 1 letra a) de LCSP.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional decimosexta de la LCSP en relación con el uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos de licitación, en el procedimiento objeto del presente informe se establece la tramitación del expediente exclusivamente por medios electrónicos.

Consta en el expediente de su razón informe jurídico de la Secretaría General con 7 de agosto de 2024, en el que se expresa que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas

que han de regir esta contratación, se ajustan a los preceptos legales de aplicación. El expediente ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención, según informe de fecha 14 de agosto de 2024.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda apartado 1º de la LCSP en relación con las competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, habida cuenta de la naturaleza y características del presente contrato, corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos las competencias como órgano de contratación para la aprobación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato.

No obstante, esta competencia fue delegada en la Junta de Gobierno de la Corporación mediante Decreto nº 2023007676, de fecha 24 de julio de 2023, para aquellas contrataciones a las que sea de aplicación el régimen previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que se efectúen a través de los diferentes procedimientos de adjudicación de la LCSP, siempre y cuando su valor estimado supere el importe de 100.000,00 €.

Siendo el umbral de esta contratación superior al importe citado la competencia como Órgano de Contratación corresponde a la Junta de Gobierno (por delegación).

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación mixta del suministro de gas propano comercial a granel por depósito y del servicio de mantenimiento de las instalaciones de “San Salvador” de Oña y “San Miguel del Monte” en Miranda de Ebro, dependientes de la Diputación Provincial de Burgos, mediante procedimiento abierto ordinario armonizado, con un único criterio de adjudicación, cuyo presupuesto base de licitación total asciende al importe de 325.789,57 € (269.247,58 € más 56.541,99 € en concepto de 21% de IVA), y, en consecuencia, aprobar el expediente de contratación disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Segundo.- Autorizar el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias 30/2314/22102/7.3 y 30/2314/21200/3.8 indicadas en la parte expositiva, en las que existe consignación de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la licitación, como así establecen la retención de crédito del ejercicio corriente y las retenciones de crédito futuras para los ejercicios 2025 y 2026, de conformidad con los documentos contables emitidos al efecto por Intervención indicados en la parte expositiva del presente acuerdo.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante de la Diputación Provincial de Burgos y dar cuenta del mismo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

EDUCACIÓN Y CULTURA

8.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LA ASOCIACIÓN PARA LA RESERVA GEOLÓGICA DE LAS LORAS (ARGEOL), CON OBJETO DE LLEVAR A CABO ACCIONES ENCAMINADAS A LA PROMOCIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO NATURAL Y GEOLÓGICO DE LA PROVINCIA.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Educación y Cultura, de fecha 21 de agosto de 2024 y puesto que la Asociación para la Reserva Geológica de Las Loras, responsable de la gestión del Geoparque de Las Loras, reconocido por la UNESCO e incluido en su red mundial de Geoparques, ha venido desarrollando una intensa labor, contribuyendo a la protección y puesta en valor del patrimonio natural reconocido por la UNESCO, incentivando el desarrollo turístico y económico de este enclave y de la provincia.

La Diputación provincial de Burgos tiene atribuida la competencia de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Asimismo y conforme a la Ley 42/2007 de Patrimonio natural y de la Biodiversidad, debe velar por la conservación y la utilización racional del patrimonio natural en todo el territorio nacional, como tal considera oportuno establecer su colaboración con el fin de la promoción y puesta en valor del patrimonio geológico del que dispone la provincia la Burgos, como motor de desarrollo económico, turístico y cultural.

En consecuencia, con fecha 17 de febrero de 2024, fue incoado expediente 2024/25233W a solicitud de la Asociación para la Reserva Geológica de las Loras (ARGEOL), para la suscripción del referido Convenio de colaboración.

Las acciones a realizar por parte de la Asociación, en aras a la consecución de los fines de promoción y protección del patrimonio natural y geológico, se encuentran descritos en el Plan de acción para 2024 y en la memoria económica que acompañan al expediente y se desarrollan en torno a los siguientes ejes:

- Acciones obligatorias de participación en la GGN (Global Geoparks Network)
- Acciones de conservación y valorización del patrimonio.
- Acciones de formación, educación y divulgación del conocimiento.
- Acciones de dinamización social y económica.
- Acciones de gestión, infraestructura y promoción.

La Asociación ARGEOL se compromete a cumplir con los objetivos e indicadores de gestión, en los términos previstos en el Plan Estratégico de subvenciones de la Diputación para el año 2024, según se refiere en el informe justificativo de la actuación, emitido por el jefe de la Unidad así como en la memoria de actuaciones y que están incorporados al expediente.

Constan en el expediente:

- Solicitud de suscripción del Convenio de fecha 17 de febrero de 2024.
- Plan de acción y memoria económica 2024 de fecha 2 de mayo de 2024.
- Informe técnico – memoria justificativa del Jefe de Sección de la Unidad de Educación y Cultura de fecha 6 de junio de 2024.
- Informe de impacto económico del Jefe de Sección de la Unidad de Educación y Cultura de fecha 20 de junio de 2024.
- Informe jurídico de adecuación a la legalidad vigente, de fecha 20 de junio de 2024.
- Convenio ARGEOL 2024.
- Documento contable RC 12024000052263, por importe de 60.000 €

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre la Diputación provincial de Burgos y la Asociación para la Reserva Geológica de las Loras (ARGEOL), con objeto de llevar a cabo acciones encaminadas a la promoción y puesta en valor del patrimonio natural y geológico de la provincia circunscrito al Geoparque de las Loras.

Segundo.- Aprobar la aportación por parte de la Diputación provincial de Burgos, por importe de 60.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria núm. 16.4320.489.12.12.B, del vigente presupuesto económico 2024.

Tercero.- Aprobar el adelanto del 100% del importe total de la subvención a la firma del Convenio, de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del mismo.

Cuarto.- El Convenio tendrá vigencia desde el 1 de agosto de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, ambos inclusive.

Quinto.- Dar traslado a las partes para su firma, una vez sea aprobado por la Junta de Gobierno, órgano competente para dicho acto.

Sexto.- Publicar dicho Convenio en la Base de datos Nacional de subvenciones, según establece el artículo 20.4 de la Ley General de Subvenciones.

9.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LOS CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA EN EL MEDIO RURAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS 2023-2024.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Educación y Cultura, de fecha 21 de agosto de 2024 y puesto que con fecha 1 de febrero de 2024, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 23, la resolución de la Convocatoria pública de subvenciones para la reparación, conservación y mejora de los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria en el medio rural de la provincia de Burgos 2023-2024.

Los plazos de ejecución y justificación se establecieron hasta el 1 de septiembre y el 15 de septiembre de 2024 respectivamente, no obstante, teniendo en cuenta las diversas circunstancias que están dificultando la realización de las obras y al elevado número de solicitudes presentadas, y en aras del interés público, la Unidad de Cultura propone la ampliación del plazo de ejecución y justificación, tal y como establece el artículo núm. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Ampliar el plazo de ejecución y justificación de la Convocatoria pública de subvenciones para la reparación, conservación y mejora de los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria en el medio rural de la provincia de Burgos 2023-2024, en un mes, en los siguientes términos:

- Plazo de ejecución: hasta el 1 de octubre de 2024.
- Plazo de justificación: hasta el 15 de octubre de 2024.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento de los interesados.

HACIENDA

10.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Nº 9/2024.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 21 de agosto de 2024 y vistas las listas de facturas de este expediente correspondientes al procedimiento de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos (ROEC REC) nº 9/2024 de la Diputación Provincial de Burgos.

Visto que las facturas de cada lista están debidamente conformadas y propuestas por el responsable de cada gasto para su aprobación.

Conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General de la Diputación Provincial (procedimiento establecido en el apartado d) de la base vigésimo novena), fue tramitada por cada responsable de gasto propuesta con los requisitos, documentación e informes establecidos en dicha base.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 26.2 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como en la citada base de las de Ejecución del vigente Presupuesto General de esta Diputación Provincial, será competencia del Pleno el reconocimiento de la obligación de las facturas indicadas.

Esta competencia fue delegada a la Junta de Gobierno en virtud del acuerdo plenario de fecha 7 de febrero de 2020, punto 2.- Primero "... Las demás que expresamente le atribuyan las leyes, si bien en este supuesto, deberá de forma obligatoria darse cuenta de los acuerdos adoptados por delegación al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que el mismo celebre."

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 9/2024 de la Diputación Provincial, según el siguiente detalle:

| Código Fra. | TERCERO | DESCRIPCIÓN | AÑO Fra. | PARTIDA | IMPORTE |
|-------------|------------------------------------|--|----------|--------------------|----------|
| | 1.- PROTOCOLO | | | | |
| | Lista 12024001569 | | | | |
| 12024005180 | MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL | DIPUTACION DE BURGOS. PATROCINIO SABOR Y ORIGEN 2024 | 2024 | 20/9123/22602/16.6 | 2.934,25 |
| 12024005181 | MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL | DIPUTACION DE BURGOS. PATROCINIO UN PASEO POR LA PROVINCIA | 2024 | 20/9123/22602/16.6 | 2.238,50 |

| Código Fra. | TERCERO | DESCRIPCIÓN | AÑO Fra. | PARTIDA | IMPORTE |
|-------------|--|---|----------|--------------------|------------------|
| 12024005182 | MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL | DIPUTACION DE BURGOS PATROCINIO PROGRAMA ALMA SILENTE EDICION, PRODUCCIÓN Y EMISION EN LA 8 BURGOS | 2024 | 20/9123/22602/16.6 | 4.537,50 |
| 12024005184 | MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL | DIPUTACION DE BURGOS PATROCINIO MINISAPIENS LA8 BURGOS 2023-2024 | 2024 | 20/9123/22602/16.6 | 3.025,00 |
| 12024005191 | MEDIATEL MULTIMEDIA, S.A. | PATROCINIO DIPUTACION EN ONDA CERO 2024. Protocolo | 2024 | 20/9122/22602/16.6 | 1.815,00 |
| 12024005210 | GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL | DIPUTACION. TRABAJAMOS POR LA PROVINCIA. | 2024 | 20/9120/22602/16.6 | 1.452,00 |
| 12024005211 | GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL | DIPUTACIÓN. PUEBLO A PUEBLO 08/06/2024 DIPUTACIÓN. PUEBLO A PUEBLO 22/06/2024 | 2024 | 20/9120/22602/16.6 | 2.904,00 |
| 12024005220 | SERVICIOS DE APOYO INDUSTRIAL ALTA TECNOLOGIA INVERSION Y DE | De Pueblo en Pueblo JUNIO 2024. PROTOCOLO | 2024 | 20/9123/22602/16.6 | 968,00 |
| | Total lista | | | | 19.874,25 |
| | | | | | |
| | Lista 12024001575 | | | | |
| 12024005183 | MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL | DIPUTACION DE BURGOS PATROCINIO PROGRAMA ALMA SILENTE EMISION EN PROGRAMACION REGIONAL DE LA7 CylTV | 2024 | 20/9123/22602/16.6 | 4.537,50 |
| 12024005212 | GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL | DIPUTACIÓN. BURGOS ALIMENTA. SUPLEMENTO CULTUM. | 2024 | 20/9120/22602/16.6 | 2.178,00 |
| 12024005213 | GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL | DIPUTACION PROVINCIAL. ORIGEN Y DESTINO. | 2024 | 20/9120/22602/16.6 | 2.178,00 |
| 12024005214 | GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL | DIPUTACION DE BURGOS. ORIGEN Y DESTINO. ESPECIAL TURISMO CYL 06/06/2024 DIPUTACION DE BURGOS. REPORTAJE 06/06/2024 DIPUTACION DE BURGOS. REPORTAJE 06/06/2024 | 2024 | 20/9120/22602/16.6 | 3.630,00 |
| 12024005221 | SERVICIOS DE APOYO INDUSTRIAL ALTA TECNOLOGIA INVERSION Y DE | PUBLICIDAD JUNIO 2024 CANAL54TV. PROTOCOLO | 2024 | 20/9123/22602/16.6 | 484,00 |
| 12024005249 | MARTIN*MIGUEL,JOSE ALBERTO | Patrocinio espacio "Mirando a la Comarca" junio 2024. Protocolo. | 2024 | 20/9122/22602/16.6 | 242,00 |
| 12024005286 | BURGOS PUBLICACIONES, S.A. | TROTABURGOS, los días 1,2,8,9,15,16,22,23,29 y 30 de junio de 2024Protocolo | 2024 | 20/9120/22602/16.6 | 3.333,31 |
| 12024005422 | MARIN CREACION, S.C. | PATROCINIO REVISTA VIVE ARLANZA JULIO 2024.Protocolo | 2024 | 20/9121/22602/16.6 | 434,50 |
| | Total lista | | | | 17.017,31 |
| | | | | | |

| Código Fra. | TERCERO | DESCRIPCIÓN | AÑO Fra. | PARTIDA | IMPORTE |
|-------------|--|---|----------|--------------------|------------------|
| | Lista 12024001585 | | | | |
| 12024005563 | SERVICIOS DE APOYO INDUSTRIAL ALTA TECNOLOGIA INVERSION Y DE | De Pueblo en Pueblo JULIO 2024. Protocolo. | 2024 | 20/9123/22602/16.6 | 968,00 |
| 12024005564 | SERVICIOS DE APOYO INDUSTRIAL ALTA TECNOLOGIA INVERSION Y DE | PUBLICIDAD JULIO 2024 CANAL54TV. Protocolo. | 2024 | 20/9123/22602/16.6 | 484,00 |
| 12024005621 | RADIO ARLANZON, S.L. | PATROCINIO AGROBURGALES. Protocolo. | 2024 | 20/9122/22602/16.6 | 857,08 |
| 12024005627 | RADIO ARLANZON, S.L. | DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS BANNER. Protocolo. | 2024 | 20/9124/22602/16.6 | 857,08 |
| | Total lista | | | | 3.166,16 |
| | | | | | |
| | Lista 12024001636 | | | | |
| 12024005680 | TELEARANDA SL | PATROCINIO NOTICIAS PROVINCIALES EN INFORMATIVOS JULIO 2024. Protocolo. | 2024 | 20/9123/22602/16.6 | 907,50 |
| 12024005708 | SILVA*CASTRO,VICTOR | Colocación banner corporativo y noticias julio 2024. Protocolo. | 2024 | 20/9124/22602/16.6 | 605,00 |
| 12024005720 | COMERCIALIZACION DE MEDIOS DE CASTILLA Y LEON | BUR_MEGACINTILLO_LOCAL_FIJO. Fecha: JUL 2024 - 31. Protocolo. | 2024 | 20/9120/22602/16.6 | 726,00 |
| 12024005722 | EMEUNO PRODUCCIONES DE RADIO Y TV, S.L. | Patrocinio "Nuestras raíces" julio. Protocolo. | 2024 | 20/9122/22602/16.6 | 423,50 |
| 12024005734 | REYSAN CONSULTORES DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA SL | Inserción en Tu Voz de Pinares. Protocolo. | 2024 | 20/9124/22602/16.6 | 484,00 |
| 12024005751 | RADIO POPULAR S.A. COPE (BU) | CUÑAS DIPUTACIÓN DE LUNES A SÁBADO. Protocolo. | 2024 | 20/9122/22602/16.6 | 1.087,00 |
| 12024005752 | RADIO POPULAR S.A. COPE (BU) | PATROCINIO EL TIEMPO LUNES A SÁBADO. Protocolo. | 2024 | 20/9122/22602/16.6 | 413,00 |
| 12024005779 | MARTIN*MIGUEL,JOSE ALBERTO | Patrocinio espacio Mirando a la Comarca. Protocolo. | 2024 | 20/9122/22602/16.6 | 242,00 |
| 12024005823 | MIRANDESA DE RADIO. S.L. | PUBLICIDAD EN EL MES JULIO 2024. Protocolo. | 2024 | 20/9122/22602/16.6 | 453,24 |
| 12024005833 | DISLINE COMUNICACIONES SL | PUBLICIDAD DIPUTACIÓN BURGOS EN DIARIO DE LA RIBERA. Protocolo. | 2024 | 20/9124/22602/16.6 | 290,40 |
| | Total lista | | | | 5.631,64 |
| | | | | | |
| | Lista 12024001665 | | | | |
| 12024005916 | MEDIATEL MULTIMEDIA, S.A. | PATROCINIO DIPUTACIÓN EN ONDA CERO 2024. Protocolo. | 2024 | 20/9122/22602/16.6 | 1.815,00 |
| 12024005918 | SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL | DIPUTACIÓN PROVINCIAL JULIO 2024. Protocolo. | 2024 | 20/9122/22602/16.6 | 1.815,38 |
| | Total lista | | | | 3.630,38 |
| | | | | | |
| | TOTAL PROTOCOLO | | | | 49.319,74 |
| | | | | | |
| | 2.- RECAUDACIÓN | | | | |
| | | | | | |

| Código Fra. | TERCERO | DESCRIPCIÓN | AÑO Fra. | PARTIDA | IMPORTE |
|-------------|------------------------------|---|----------|---------------------|------------------|
| | Lista 12024001430 | | | | |
| 12024005144 | BANCO SANTANDER SA | FACTURACIÓN ELECTRÓNICA TPV junio 2024. Recaudación. | 2024 | 62/9320/22708/16.6 | 335,68 |
| | Total lista | | | | 335,68 |
| | TOTAL RECAUDACIÓN | | | | 335,68 |
| | 3.- FOMENTO | | | | |
| | Lista 12024001527 | | | | |
| 12024005342 | EXTINBUR, S.L. | FACTURA MANTENIMIENTO PCI CORRESPONDIENTE JUNIO 2024. Fomento | 2024 | Varias | 4.642,17 |
| 12024005347 | EXTINBUR, S.L. | MANTENIMIENTO PCI MAYO 2024. Fomento | 2024 | Varias | 4.642,17 |
| 12024005348 | EXTINBUR, S.L. | MANTENIMIENTO SISTEMAS PCI CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2024. Fomento | 2024 | Varias | 4.642,17 |
| | Total lista | | | | 13.926,51 |
| | Lista 12024001553 | | | | |
| 12024005488 | EZSA SANIDAD AMBIENTAL SL | Trabajos de control de plagas y control de legionella en dependencias de la Diputación . 2º trimestre 2024. Fomento | 2024 | Varias | 5.998,58 |
| | Total lista | | | | 5.998,58 |
| | TOTAL FOMENTO | | | | 19.925,09 |
| | 4.- BIENESTAR SOCIAL | | | | |
| | Lista 12024001653 | | | | |
| 12024005402 | ARZOBISPADO DE BURGOS | Bienestar Social- Servicios religiosos residencias. 3º cuatrimestre 2023 | 2024 | 39/2310/22799/16.10 | 1.765,00 |
| | Total lista | | | | 1.765,00 |
| | TOTAL B. SOCIAL | | | | 1.765,00 |
| | TOTAL R.O.E.C./R.E.C. | | | | 71.345,51 |

PLANES PROVINCIALES, VÍAS Y OBRAS

11.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO Nº 2024007137 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2024, DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR PARA LA REFORMA INTEGRAL DEL PABELLÓN 5 EN LA CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL EN SALAS DE LOS INFANTES, OBRA DERIVADA DEL

ACUERDO DE APORTACIONES SUSCRITO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE BURGOS Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto nº 2024007137 de fecha 30 de julio de 2024, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO

Visto el informe del Servicio de Planes Provinciales para la contratación de las obras para la REFORMA INTEGRAL DE PABELLÓN 5 EN LA CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL EN SALAS DE LOS INFANTES (BURGOS), cuyo contenido es el siguiente:

<<En aplicación de la Base Decimoprimeras de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2024 de la Diputación Provincial de Burgos se redacta el presente informe.

La Diputación Provincial de Burgos y la Dirección General de la Guardia Civil han suscrito un Acuerdo de Aportaciones en la fecha 4 de abril de 2024 para la realización de obras de conservación y reparación de acuartelamientos de la Guardia Civil en la provincia de Burgos durante el año 2024.

La Comandancia de la Guardia Civil de Burgos ha remitido a la institución provincial una relación priorizada de las obras a realizar entre las que se encuentra la Casa Cuartel de Salas de los Infantes, autorizando a la Diputación Provincial de Burgos para la ejecución de las obras en el inmueble de titularidad estatal actuando como promotora de las obras.

La Memoria Técnica valorada redactada por el Arquitecto Técnico D. Jose Manuel Alarcia López contempla un Presupuesto Base de Licitación de CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE EUROS Y OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (43.227,83 €) a desarrollar en un plazo máximo de TRES MESES para ejecutar las obras de de reforma integral de pabellón 5 de la Casa Cuartel de la Guardia Civil en Salas de los Infantes.

Excepcionalmente, para la licitación de este contrato menor de obras no se ha hecho uso de la plataforma de licitación electrónica del contrato menor de esta Diputación porque las obras se ejecutan en inmuebles de titularidad estatal dependientes del Ministerio del Interior cuya documentación debe ser preservada por razones de seguridad nacional.

No obstante, se ha solicitado oferta, al menos, a tres empresas que cuentan con la suficiente capacidad de obrar y solvencia técnica de acuerdo a las características de la prestación a realizar.

El criterio preponderante en la adjudicación de este contrato es la obtención de la mejor oferta económica posible.

Considerando lo anterior, y teniendo en cuenta el Informe Técnico sobre la valoración de ofertas elaborado por la Arquitecta supervisora de las actuaciones técnicas designada al efecto mediante Decreto nº2024004164, se propone la adjudicación del presente contrato a la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa:

HERNAIZ CONSTRUCCIONES HERCAM, S.L. con CIF: B09590621 por importe de 43.197,00 €, (IVA incluido).>>

En virtud de la reunión de la Comisión de Seguimiento del “Acuerdo de aportaciones” entre la Dirección General de la Guardia Civil y la Diputación Provincial de Burgos para la realización de obras de conservación y reparación de acuartelamientos de la Guardia Civil en la provincia de Burgos, celebrada el día 16 de julio de 2024.

Dada cuenta a la Comisión de Planes Provinciales, Vías y Obras reunida en la fecha 18/07/2024 de la propuesta de adjudicación informada favorablemente por la Comisión de Seguimiento antes mencionada del Contrato Menor de Obras para la REFORMA INTEGRAL DE PABELLÓN 5 EN LA CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL EN SALAS DE LOS INFANTES (BURGOS), a la empresa Hernaiz Construcciones Hercam S.L. con CIF: B09590621 al resultar, de acuerdo con el criterio de adjudicación: propuesta económica, la más ventajosa entre las 3 ofertas presentadas:

| | |
|--|-------------|
| Hernaiz Construcciones Hercam S.L | 43.197,00 € |
| Construcciones Ángel Manuel Palomero | 43.224,83 € |
| Construcciones Ancho Llano S.L. | 44.770,00 € |

Existiendo crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria denominada *Remodelación Casas Cuartel de la Guardia Civil 75 1320 650.00 16.1* del Presupuesto General de la Diputación Provincial de 2024.

Visto que se cumplen las condiciones indicadas en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y de conformidad con lo preceptuado en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sobre competencias de los Presidente de la Entidades Locales como órgano de contratación, y en consecuencia para la adjudicación del presente contrato menor.

Este Diputado Provincial al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación, para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 agosto de 2023, RESUELVE:

Primero.- Adjudicar a la empresa Hernaiz Construcciones Hercam S.L. con CIF: B09590621 el contrato menor de obras para la REFORMA INTEGRAL DE PABELLÓN 5 EN LA CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL EN SALAS DE LOS INFANTES (BURGOS), en el precio de 43.197,00 € (IVA incluido).

Segundo.- Imputar la cantidad de 43.197,00 € IVA incluido (precio del contrato) con cargo a la aplicación presupuestaria 75 1320 650.00 16.1.

Tercero.- Establecer como plazo máximo de terminación y justificación de las obras el 30 de noviembre de 2024.

Cuarto.- Nombrar Responsable del Contrato a la Arquitecta funcionaria de los servicios técnicos de la institución provincial Dña. Laura García Juárez.

Quinto.- Nombrar como Director de Obra y Coordinador de Seguridad y Salud al Arquitecto Técnico D. José Manuel Alarcia López.

Sexto.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Comisión de Contratación y Junta de Compras a los efectos oportunos.”

12.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO Nº 2024007138 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2024, DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR PARA LA SUSTITUCIÓN DE VENTANAS EN DOS PABELLONES EN LA CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL EN MELGAR DE FERNAMENTAL, OBRA DERIVADA DEL ACUERDO DE APORTACIONES SUSCRITO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE BURGOS Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto nº 2024007138 de fecha 30 de julio de 2024, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO

Visto el informe del Servicio de Planes Provinciales para la contratación de las obras para la SUSTITUCIÓN DE VENTANAS EN 2 PABELLONES EN LA CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL EN MELGAR DE FERNAMENTAL (BURGOS), cuyo contenido es el siguiente:

<< En aplicación de la Base Decimoprimeras de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2024 de la Diputación Provincial de Burgos se redacta el presente informe.

La Diputación Provincial de Burgos y la Dirección General de la Guardia Civil han suscrito un Acuerdo de Aportaciones en la fecha 4 de abril de 2024 para la realización de obras de conservación y reparación de acuartelamientos de la Guardia Civil en la provincia de Burgos durante el año 2024.

La Comandancia de la Guardia Civil de Burgos ha remitido a la institución provincial una relación priorizada de las obras a realizar entre las que se encuentra la Casa Cuartel de Melgar de Fernamental, autorizando a la Diputación Provincial de Burgos para la ejecución de las obras en el inmueble de titularidad estatal actuando como promotora de las obras.

La Memoria Técnica valorada redactada por el Arquitecto Técnico D. Jose Manuel Alarcia López contempla un Presupuesto Base de Licitación de VEINTE Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS Y CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (21.896,45 €) a desarrollar en un plazo máximo de DOS MESES para ejecutar las obras de sustitución de ventanas en dos pabellones de la Casa Cuartel de la Guardia Civil en Melgar de Fernamental.

Excepcionalmente, para la licitación de este contrato menor de obras no se ha hecho uso de la plataforma de licitación electrónica del contrato menor de esta Diputación porque las obras se ejecutan en inmuebles de titularidad estatal dependientes del Ministerio del Interior cuya documentación debe ser preservada por razones de seguridad nacional.

No obstante, se ha solicitado oferta, al menos, a tres empresas que cuentan con la suficiente capacidad de obrar y solvencia técnica de acuerdo a las características de la prestación a realizar.

El criterio preponderante en la adjudicación de este contrato es la obtención de la mejor oferta económica posible.

Considerando lo anterior, y teniendo en cuenta el Informe Técnico sobre la valoración de ofertas elaborado por la Arquitecta supervisora de las actuaciones técnicas designada al efecto mediante Decreto nº2024004164, se propone la adjudicación del presente contrato a la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa:

ALUMINIOS URETA (Fernando Ureta Bravo). con CIF: *7817** por importe de 21.326,25 €, (IVA incluido).>>**

En virtud de la reunión de la Comisión de Seguimiento del “Acuerdo de aportaciones” entre la Dirección General de la Guardia Civil y la Diputación Provincial de Burgos para la realización de obras de conservación y reparación de acuartelamientos de la Guardia Civil en la provincia de Burgos, celebrada el día 16 de julio de 2024.

Dada cuenta a la Comisión de Planes Provinciales, Vías y Obras reunida en la fecha 18/07/2024 de la propuesta de adjudicación informada favorablemente por la Comisión de Seguimiento antes mencionada del Contrato Menor de Obras para la SUSTITUCIÓN DE VENTANAS EN 2 PABELLONES EN LA CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL EN MELGAR DE FERNAMENTAL (BURGOS), a la empresa Aluminios Ureta (Fernando Ureta Bravo) con CIF:***7817** al resultar, de acuerdo con el criterio de adjudicación: propuesta económica, la más ventajosa entre las 4 ofertas presentadas:

| | |
|--|-------------|
| Aluminios Ureta (Fernando Ureta Bravo) | 21.326,25 € |
| Hilepe Ventanas..... | 21.896,45 € |
| Ventislan S.C.L | 22.562,54 € |
| Alzaga, Aluminio y PVC | 22.936.76 € |

Existiendo crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria denominada *Remodelación Casas Cuartel de la Guardia Civil 75 1320 650.00 16.1* del Presupuesto General de la Diputación Provincial de 2024.

Visto que se cumplen las condiciones indicadas en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y de conformidad con lo preceptuado en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sobre competencias de los Presidente de la Entidades Locales como órgano de contratación, y en consecuencia para la adjudicación del presente contrato menor.

Este Diputado Provincial al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación, para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 agosto de 2023, **RESUELVE:**

Primero.- Adjudicar a la empresa Aluminios Ureta (Fernando Ureta Bravo) con CIF:***7817** el contrato menor de obras para la SUSTITUCIÓN DE VENTANAS EN 2 PABELLONES EN LA CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL EN MELGAR DE FERNAMENTAL (BURGOS), en el precio de 21.326,25 € (IVA incluido).

Segundo.- Imputar la cantidad de 21.326,25 € IVA incluido (precio del contrato) con cargo a la aplicación presupuestaria 75 1320 650.00 16.1.

Tercero.- Establecer como plazo máximo de terminación y justificación de las obras el 30 de noviembre de 2024.

Cuarto.- Nombrar Responsable del Contrato a la Arquitecta funcionaria de los servicios técnicos de la institución provincial Dña. Laura García Juárez.

Quinto.- Nombrar como Director de Obra y Coordinador de Seguridad y Salud al Arquitecto Técnico D. José Manuel Alarcia López.

Sexto.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Comisión de Contratación y Junta de Compras a los efectos oportunos.”

13.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO Nº 2024007165 DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 2024, DE RECTIFICACIÓN DE ERROR DE HECHO EN RESOLUCIÓN Nº 2024007134 DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR PARA LA SUSTITUCIÓN DE VENTANAS EN 4 PABELLONES EN LA CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL EN BRIVIESCA, OBRA DERIVADA DEL ACUERDO DE APORTACIONES SUSCRITO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE BURGOS Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto nº 2024007165 de fecha 1 de agosto de 2024, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO

Advertido error de hecho en la Resolución nº 2024007134 de 30 de julio de 2024, por la que se resuelve la adjudicación de la contratación de las obras para la SUSTITUCIÓN DE VENTANAS EN 4 PABELLONES EN LA CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL EN BRIVIESCA (BURGOS), en cuyo Resuelvo Quinto, donde dice: “Nombrar como Director de Obra y Coordinador de Seguridad y Salud al Arquitecto Técnico D. José Manuel Alarcía López.” debe decir: “Nombrar como Director de Obra y Coordinador de Seguridad y Salud al Arquitecto Técnico D. Ignacio Martínez Fernández.”

Procediendo la rectificación de dicho error, al amparo de lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este Diputado Provincial al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación, para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 de agosto de 2023, **RESUELVE:**

Único.- Rectificar el error de hecho detectado en la Resolución nº 2024007134, cuyo contenido, una vez corregido, se transcribe íntegramente a continuación.

Visto el informe del Servicio de Planes Provinciales para la contratación de las obras para la SUSTITUCIÓN DE VENTANAS EN 4 PABELLONES DE LA CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL EN BRIVIESCA (BURGOS), cuyo contenido es el siguiente:

<<En aplicación de la Base Decimoprimera de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2024 de la Diputación Provincial de Burgos se redacta el presente informe.

La Diputación Provincial de Burgos y la Dirección General de la Guardia Civil han suscrito un Acuerdo de Aportaciones en la fecha 4 de abril de 2024 para la realización de obras de conservación y reparación de acuartelamientos de la Guardia Civil en la provincia de Burgos durante el año 2024.

La Comandancia de la Guardia Civil de Burgos ha remitido a la institución provincial una relación priorizada de las obras a realizar entre las que se encuentra la Casa Cuartel de Briviesca, autorizando a la Diputación Provincial de Burgos para la ejecución de las obras en el inmueble de titularidad estatal actuando como promotora de las obras.

La Memoria Técnica valorada redactada por el Arquitecto Técnico D. Ignacio Martínez Fernández contempla un Presupuesto Base de Licitación de TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS ONCE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (33.811,73 €) a desarrollar en un plazo máximo de DOS MESES para ejecutar las obras de sustitución de ventanas en cuatro pabellones de la Casa Cuartel de la Guardia Civil en Briviesca.

Excepcionalmente, para la licitación de este contrato menor de obras no se ha hecho uso de la plataforma de licitación electrónica del contrato menor de esta Diputación porque las obras se ejecutan en inmuebles de titularidad estatal dependientes del Ministerio del Interior cuya documentación debe ser preservada por razones de seguridad nacional.

No obstante, se ha solicitado oferta, al menos, a tres empresas que cuentan con la suficiente capacidad de obrar y solvencia técnica de acuerdo a las características de la prestación a realizar.

El criterio preponderante en la adjudicación de este contrato es la obtención de la mejor oferta económica posible.

Considerando lo anterior, y teniendo en cuenta el Informe Técnico sobre la valoración de ofertas elaborado por la Arquitecta supervisora de las actuaciones técnicas designada al efecto mediante Decreto nº2024004164, se propone la adjudicación del presente contrato a la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa:

ALUMINIOS Y PVC LA BUREBA S.L. con CIF: B09572702 por importe de 33.044,47 €, (IVA incluido).>>

En virtud de la reunión de la Comisión de Seguimiento del “Acuerdo de aportaciones” entre la Dirección General de la Guardia Civil y la Diputación Provincial de Burgos para la realización de obras de conservación y reparación de acuartelamientos de la Guardia Civil en la provincia de Burgos, celebrada el día 16 de julio de 2024.

Dada cuenta a la Comisión de Planes Provinciales, Vías y Obras reunida en la fecha 18/07/2024 de la propuesta de adjudicación informada favorablemente por la Comisión de Seguimiento antes mencionada del Contrato Menor de Obras para la SUSTITUCIÓN DE VENTANAS EN 4 PABELLONES DE LA CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL EN BRIVIESCA (BURGOS) a la empresa ALUMINIOS Y PVC LA BUREBA S.L. con CIF:B09572702 al resultar, de acuerdo con el criterio de adjudicación: propuesta económica, la más ventajosa entre las 3 ofertas presentadas:

| | |
|------------------------------------|-------------|
| Aluminios y PVC La Bureba S.L..... | 33.044,47 € |
| Aluminios Ureta S.L | 33.759,00 € |
| Aluminios Javier S.L. | 38.946,49 € |

Existiendo crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria denominada *Remodelación Casas Cuartel de la Guardia Civil 75 1320 650.00 16.1* del Presupuesto General de la Diputación Provincial de 2024.

Visto que se cumplen las condiciones indicadas en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y de conformidad con lo preceptuado en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sobre competencias de los Presidente de la Entidades Locales como órgano de contratación, y en consecuencia para la adjudicación del presente contrato menor.

Este Diputado Provincial al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación, para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 agosto de 2023, RESUELVE:

Primero.- Adjudicar a la empresa ALUMINIOS Y PVC LA BUREBA S.L. con CIF:B09572702 el contrato menor de obras para la SUSTITUCIÓN DE VENTANAS EN 4 PABELLONES DE LA CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL EN BRIVIESCA (BURGOS), en el precio de 33.044,47 € (IVA incluido).

Segundo.- Imputar la cantidad de 33.044,47 € IVA incluido (precio del contrato) con cargo a la aplicación presupuestaria 75 1320 650.00 16.1.

Tercero.- Establecer como plazo máximo de terminación y justificación de las obras el 30 de noviembre de 2024.

Cuarto.- Nombrar Responsable del Contrato a la Arquitecta funcionaria de los servicios técnicos de la institución provincial Dña. Laura García Juárez.

Quinto.- Nombrar como Director de Obra y Coordinador de Seguridad y Salud al Arquitecto Técnico D. Ignacio Martínez Fernández.

Sexto.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Comisión de Contratación y Junta de Compras a los efectos oportunos.”

14.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO Nº 2024007166 DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 2024, DE RECTIFICACIÓN DE ERROR DE HECHO EN RESOLUCIÓN Nº 20224007136 DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR PARA LA REFORMA DE COCINA Y BAÑO DE PABELLÓN 20 DE LA CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL EN MEDINA DE POMAR, OBRA DERIVADA DEL ACUERDO DE APORTACIONES SUSCRITO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE BURGOS Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto nº 2024007166 de fecha 1 de agosto de 2024, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO

Advertido error de hecho en la Resolución nº 2024007136 de 30 de julio de 2024, por la que se resuelve la adjudicación de la contratación de las obras para la REFORMA DE COCINA Y BAÑO DE PABELLÓN 20 DE LA CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL EN MEDINA DE POMAR (BURGOS), en cuyo Resuelvo Quinto, donde dice: “Nombrar como Director de Obra y Coordinador de Seguridad y Salud al Arquitecto Técnico D. José Manuel Alarcía López.” debe decir: “Nombrar como Director de Obra y Coordinador de Seguridad y Salud al Arquitecto Técnico D. Ignacio Martínez Fernández.”

Procediendo la rectificación de dicho error, al amparo de lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este Diputado Provincial al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación, para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 de agosto de 2023, **RESUELVE**:

Único.- Rectificar el error de hecho detectado en la Resolución nº 2024007136, cuyo contenido, una vez corregido, se transcribe íntegramente a continuación.

Visto el informe del Servicio de Planes Provinciales para la contratación de las obras para la REFORMA DE COCINA Y BAÑO DE PABELLÓN 20 DE LA CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL EN MEDINA DE POMAR (BURGOS), cuyo contenido es el siguiente:

<< En aplicación de la Base Decimoprimera de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2024 de la Diputación Provincial de Burgos se redacta el presente informe.

La Diputación Provincial de Burgos y la Dirección General de la Guardia Civil han suscrito un Acuerdo de Aportaciones en la fecha 4 de abril de 2024 para la realización de obras de conservación y reparación de acuartelamientos de la Guardia Civil en la provincia de Burgos durante el año 2024.

La Comandancia de la Guardia Civil de Burgos ha remitido a la institución provincial una relación priorizada de las obras a realizar entre las que se encuentra la Casa Cuartel de Medina de Pomar, autorizando a la Diputación Provincial de Burgos para la ejecución de las obras en el inmueble de titularidad estatal actuando como promotora de las obras.

La Memoria Técnica valorada redactada por el Arquitecto Técnico D. Ignacio Martínez Fernández contempla un Presupuesto Base de Licitación de VEINTE Y UN MIL SESENTA Y TRES EUROS Y NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (21.063,99 €) a desarrollar en un plazo máximo de DOS MESES para ejecutar las obras de sustitución de reforma de cocina y baño de pabellón 20 de la Casa Cuartel de la Guardia Civil en Medina de Pomar.

Excepcionalmente, para la licitación de este contrato menor de obras no se ha hecho uso de la plataforma de licitación electrónica del contrato menor de esta Diputación porque las obras se ejecutan en inmuebles de titularidad estatal dependientes del Ministerio del Interior cuya documentación debe ser preservada por razones de seguridad nacional.

No obstante, se ha solicitado oferta, al menos, a tres empresas que cuentan con la suficiente capacidad de obrar y solvencia técnica de acuerdo a las características de la prestación a realizar.

El criterio preponderante en la adjudicación de este contrato es la obtención de la mejor oferta económica posible.

Considerando lo anterior, y teniendo en cuenta el Informe Técnico sobre la valoración de ofertas elaborado por la Arquitecta supervisora de las actuaciones técnicas designada al efecto mediante Decreto nº2024004164, se propone la adjudicación del presente contrato a la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa:

JAVIER BASURTO, S.L. con CIF: B09242389 por importe de 20.942,68 €, (IVA incluido).>>

En virtud de la reunión de la Comisión de Seguimiento del “Acuerdo de aportaciones” entre la Dirección General de la Guardia Civil y la Diputación Provincial de Burgos para la realización de obras de conservación y reparación de acuartelamientos de la Guardia Civil en la provincia de Burgos, celebrada el día 16 de julio de 2024.

Dada cuenta a la Comisión de Planes Provinciales, Vías y Obras reunida en la fecha 18/07/2024 de la propuesta de adjudicación informada favorablemente por la Comisión de Seguimiento antes mencionada del Contrato Menor de Obras para la REFORMA DE COCINA Y BAÑO DE PABELLÓN 20 DE LA CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL EN MEDINA DE POMAR (BURGOS), a la empresa Javier Basurto S.L. con CIF:B09242389 al resultar, de acuerdo con el criterio de adjudicación: propuesta económica, la más ventajosa entre las 3 ofertas presentadas:

| | |
|---|-------------|
| Javier Basurto S.L..... | 20.942,68 € |
| Dyon S.L..... | 20.994,98 € |
| Ingeniería de obras y servicios medioambientales S.L..... | 21.017,70 € |

Existiendo crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria denominada *Remodelación Casas Cuartel de la Guardia Civil 75 1320 650.00 16.1* del Presupuesto General de la Diputación Provincial de 2024.

Visto que se cumplen las condiciones indicadas en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y de conformidad con lo preceptuado en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sobre competencias de los Presidente de la Entidades Locales como órgano de contratación, y en consecuencia para la adjudicación del presente contrato menor.

Este Diputado Provincial al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación, para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 agosto de 2023, RESUELVE:

Primero.- Adjudicar a la empresa Javier Basurto S.L. con CIF:B09242389 el contrato menor de obras para la REFORMA DE COCINA Y BAÑO DE PABELLÓN 20 DE LA CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL EN MEDINA DE POMAR (BURGOS), en el precio de 20.942,68 € (IVA incluido).

Segundo.- Imputar la cantidad de 20.942,68 € IVA incluido (precio del contrato) con cargo a la aplicación presupuestaria 75 1320 650.00 16.1.

Tercero.- Establecer como plazo máximo de terminación y justificación de las obras el 30 de noviembre de 2024.

Cuarto.- Nombrar Responsable del Contrato a la Arquitecta funcionaria de los servicios técnicos de la institución provincial Dña. Laura García Juárez.

Quinto.- Nombrar como Director de Obra y Coordinador de Seguridad y Salud al Arquitecto Técnico D. Ignacio Martínez Fernández.

Sexto.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Comisión de Contratación y Junta de Compras a los efectos oportunos.”

15.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO Nº 2024006885 DE FECHA 19 DE JULIO DE 2024, DE PÉRDIDA DE DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIONES DEL FONDO DE COHESIÓN DE CASTILLA Y LEÓN, DEL AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE RIOPISUERGA POR NO HABER PRESENTADO DOCUMENTACIÓN INDISPENSABLE (ANEXO IV) EN PLAZO.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto nº 2024006885 de fecha 19 de julio de 2024, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO

El Ayuntamiento de Palacios de Riopisuerga acudió a la convocatoria del Fondo de Cohesión Territorial, publicada en el BOCYL nº 120 de fecha 23 de junio de 2023 mediante ORDEN de 21 de junio de 2023 de la Consejería de la Presidencia por la que se determinan la cuantía que corresponde a cada entidad, para una inversión de “Reparación de aceras, bordillos y vías públicas” con una cifra estimativa de 4.052,30€, de los cuales 2.026,15€ son subvencionables por la Junta de Castilla y León y 1.013,07€ por esta Diputación Provincial.

Mediante resolución del Sr. Diputado Provincial número 2024006300, de fecha 4 de julio de 2024, se inició expediente de pérdida de derecho al cobro de la subvención concedida perteneciente al Fondo de Cohesión 2023, al haber incumplido la obligación de remitir la documentación necesaria en tiempo y forma según exigen las bases de la convocatoria, en concreto ANEXO IV aplazado y ANEXO VI acreditativo de la contratación, cuyo plazo de presentación del Anexo IV aplazado fue prorrogado mediante resolución nº 2024001897 de 27/02/2024, concediendo un plazo de audiencia de 10 días para la presentación de las alegaciones que se estimen conveniente.

Expirada la notificación el día 15 de julio de 2024, procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 y 40.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, declarar la pérdida de derecho al cobro de la subvención publicada en el BOCYL nº 120 de fecha 23 de junio de 2023 mediante ORDEN de 21

de junio de 2023 de la Consejería de la Presidencia por la que se determinan la cuantía que corresponde a cada entidad y la parte correlativa de dicha subvención cuya concesión correspondía a la Diputación de Burgos.

Este Diputado Provincial al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación, para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente/a, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 agosto de 2023, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Elevar a definitivo el expediente de la pérdida total de derecho a cobro de la subvención del Ayuntamiento de Palacios de Rio Pisuerga, al haberse incumplido la obligación de remitir la documentación necesaria que se establecían en las Bases de la Convocatoria de estas subvenciones, en concreto, el Anexo IV – Certificado de Rendición de Cuentas, por lo que no procede el envío del Anexo VI – Acreditación de la Contratación, todo ello de conformidad con el artículo decimocuarto, apartado séptimo de la Orden de 21 de julio de 2023, por la que se determina la cuantía que corresponde a cada entidad y la parte correlativa de dicha subvención cuya concesión correspondía a la Diputación de Burgos.

SEGUNDO.- Comunicar al Ayuntamiento de Palacios de Riopisuerga el resultado de esta resolución.

TERCERO.- Dar cuenta a la Comisión Informativa de Planes, Vías y Obras y Junta de Gobierno del contenido de esta resolución para su conocimiento y demás efectos que procedan.

16.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO Nº 2024006886 DE FECHA 19 DE JULIO DE 2024, DE PÉRDIDA DE DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIONES DEL FONDO DE COHESIÓN DE CASTILLA Y LEÓN, DEL AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE LA CANTERA POR NO HABER PRESENTADO DOCUMENTACIÓN INDISPENSABLE (ANEXO IV) EN PLAZO.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto nº 2024006886 de fecha 19 de julio de 2024, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO

Mediante resolución del Sr. Diputado Provincial número 2024006301, de fecha 4 de julio de 2024, se inició expediente de pérdida de derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Hontoria perteneciente al Fondo de Cohesión Territorial de la anualidad 2023, publicado en el BOCYL nº 120 de fecha 23 de junio de 2023 mediante la ORDEN de 21 de junio de 2023 de la Consejería de la Presidencia por la que se determina la cuantía que corresponde a cada entidad, concediendo un plazo de 10 días para la presentación de las alegaciones que estimasen convenientes. El inicio del expediente pérdida de derecho al cobro se motivó por la no presentación del Anexo IV en plazo.

El Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera, mediante escrito de fecha 11 de julio de 2024 (R.E.: 2024027436) formula alegaciones al decreto de esta Diputación, poniendo de manifiesto que: aportando la documentación del proyecto "Pavimentación de las traseras calle Concejo", ...el Anexo IV no se puede presentar a tiempo porque la aprobación de la Cuenta General 2022 estaba en fase de exposición pública, según el BOP de fecha 14/06/2024. Además añade que: pasados los 15 días de exposición se, el día 11/07/2024 se aprueba por mayoría en Pleno la Cuenta General 2022.

Considerando:

Primero.- Que la base CUARTA de la convocatoria, aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos el 14 de diciembre de 2023, y publicada en el BOPBUR nº 1 de 21 de enero de 2024, establece la documentación necesaria a remitir para acudir a esta línea de subvenciones, de conformidad con el artículo 10.2 de la Orden PRE 804/2022, y fija la fecha de presentación de solicitudes antes del día 2 de febrero de 2024. Considerando la dificultad de acreditar el cumplimiento de la obligación de remitir a la Administración Autonómica la copia del último presupuesto y la última liquidación aprobados (2023 y 2022 respectivamente), y haber rendido la cuenta general a los órganos de control externo competentes en los plazos previstos en la normativa vigente, puesta de manifiesto por varios Ayuntamientos, entre los que se encuentra Hontoria de la Cantera (R.E.: 2024005642 del 15/02/2024), se amplió de oficio el plazo mediante decreto nº 2024001897 de fecha 27 de febrero de 2024, hasta el 1 de julio de 2024, condicionando la obtención de la subvención a la remisión en esa fecha de la acreditación y presentación en tiempo del Anexo IV (modelo aplazado) y Anexo VI (acreditativo de la contratación). Dicho aplazamiento fue comunicado, junto con el modelo aplazado del Anexo IV, a este Ayuntamiento mediante notificación el 27 de febrero de 2024, y aceptada el 29 de ese mismo mes.

Segundo.- Constando en el expediente el certificado de la aprobación definitiva de la Cuenta General 2022 de este Ayuntamiento, sin embargo, no se aporta el Anexo IV debidamente rellenado según el modelo normalizado. Por lo que, no puede estimarse la alegación ya que su remisión está fuera de plazo (1 de julio de 2024), y según establece el artículo 32.3 Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común, en ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.

Tercero.- Que publicadas las bases el día 2 de enero de 2024 (BOPBUR nº1) con la documentación necesaria y los plazos para acudir a la convocatoria, así como las consecuencias de su no cumplimiento, la alegación puesta de manifiesto exponiendo que la obra lleva 3 meses ejecutada y pagada tampoco es admisible. Además, dicha inversión, que según el Anexo VI (acreditación de la contratación) remitido por el Ayuntamiento, se adjudicó el 04 de diciembre de 2023, previa publicación de la convocatoria, por lo que, al solicitar la subvención, conocían y aceptaban las condiciones, realizando la obra por su propia cuenta y riesgo.

Este Diputado Provincial al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación, para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 agosto de 2023, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera al decreto de inicio de expediente de pérdida de derecho al cobro de la subvención del Fondo de Cohesión 2024 por los motivos expuestos en la presente resolución, y en concreto, por el incumplimiento de la condición de remitir el Anexo IV (modelo aplazado) hasta el 1 de julio de 2024, indispensable para la obtención de la subvención formulada en el decreto de ampliación de plazo (nº 2024001897 de 27/02/2024).

SEGUNDO.- Vistas las alegaciones, declarar la pérdida de derecho al cobro de la entidad local de Hontoria de la Cantera, de las cantidades según lo estimado de 3.097, 68€ por parte de la Junta de Castilla y León y 1.548,84€ por esta Diputación, al no cumplir con la obligación de los plazos marcados, tal y como consta en el decreto de inicio de expediente.

TERCERO.- Dar cuenta del contenido de esta resolución a la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Vías y Obras y a la Junta de Gobierno de esta entidad para su conocimiento y demás efectos que procedan.”

17.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO Nº 2024007162 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2024, DE PÉRDIDA DE DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIONES DEL FONDO DE COHESIÓN DE CASTILLA Y LEÓN, POR NO HABER PRESENTADO SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto nº 2024007162 de fecha 31 de julio de 2024, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO

- I. Practicadas las notificaciones conforme a lo dispuesto en los artículos 40.4 y 43 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, del Decreto nº 2024006296 de fecha 04 de julio de 2024, de inicio de expediente de pérdida de derecho de cobro de subvenciones incluidas en el Fondo de Cohesión Territorial de Castilla y León 2023, y habiendo finalizado el plazo de 10 días concedido para la presentación de las alegaciones y reclamaciones sin que las Entidades hayan presentado ninguna, procede, de conformidad, con lo dispuesto en los arts. 34, 37 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, continuar con la tramitación del procedimiento de pérdida de derecho al cobro.

Este Diputado/a Provincial al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación, para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente/a, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 agosto de 2023, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Determinar la pérdida de derecho de cobro de la subvención del Fondo de Cohesión de Castilla y León, y de las siguientes cantidades, reflejadas en la Orden de 21 de julio de 2023, por la que se determina la cuantía que corresponde a cada entidad local en dicho fondo, por no haber presentado solicitud de participación en la convocatoria.

| Código Municipio | MUNICIPIO | Subvención propuesta JCYL |
|-------------------------|----------------------|----------------------------------|
| 016 | AMEYUGO | 2.811,42 € |
| 057 | BUGEDO | 3.411,79 € |
| 082 | CASTILDELGADO | 2.169,99 € |
| 120 | ENCIO | 3.360,64 € |
| 149 | GRISALEÑA | 2.342,93 € |
| 167 | HORNILLOS DEL CAMINO | 2.307,76 € |
| 181 | ISAR | 5.344,29 € |
| 232 | NEILA | 3.015,38 € |
| 315 | REVILLARRUZ | 7.138,32 € |
| 234 | SALDAÑA DE BURGOS | 3.277,78 € |
| 340 | SAN MILLÁN DE LARA | 2.396,28 € |
| 362 | SARRACÍN | 3.938,11 € |
| 389 | TORREPADRE | 2.474,26 € |
| 454 | VILLANUEVA DE TEBA | 2.200,51 € |
| 478 | VIZCAÍNOS | 2.248,51 € |

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación del contenido de esta resolución para su conocimiento y demás efectos que procedan.”

PROTOCOLO

18.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vista la propuesta presentada por el Jefe de Protocolo, D. José María Iturrino Sierra, de fecha 26 de agosto de 2024, de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 11 horas), por personal laboral, durante el mes de junio de 2024, conforme al siguiente detalle:

HORAS EXTRAS PARA SER ABONADAS

| | DÍA | HORARIO | HORA EXTRAS FESTIVAS |
|---|------------|-----------------|----------------------|
| D. **** | | | |
| Atapuerca – Lodoso – Villasur de Herreros | 15/06/2024 | 9,00 – 21,00 h. | 11 |
| TOTAL | | | 11 |

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

REAL MONASTERIO DE SAN AGUSTÍN

19.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vista la propuesta presentada por el Jefe de Sección de Recuperación de Archivos, D. Carlos José Marquina Verde, de fecha 2 de agosto de 2024, de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 3 horas), por personal Subalterno funcionario adscrito al Real Monasterio de San Agustín, durante el mes de julio de 2024, conforme al siguiente detalle:

Horas para ser abonadas

| TRABAJADOR | FECHA | HORARIO | HORAS | MOTIVO |
|------------|--------------------|---------------------------|----------------|---|
| D. **** | JUEVES 18/07/24 | De 17:00 a 20:00 horas | 3 horas extras | Asistencia a acto Consorcio Tratamiento Residuos Urbanos |

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

VÍAS Y OBRAS

20.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vista la propuesta presentada por el Vicepresidente de la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Vías y Obras, D. Jesús M^a Sendino Pedrosa, de fecha 13 de agosto de 2024, de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 207 horas), por personal adscrito al Servicio de Vías y Obras, durante el mes de julio de 2024, conforme al siguiente detalle:

HORAS EXTRAORDINARIAS

| | TRABAJADOR | GRUPO | NUMERO DE HORAS | PUESTO |
|----|------------|------------|-----------------|--------|
| 5 | D. ***** | C2/C1 C.S. | 33 | PL |
| 15 | D. ***** | C2 | 12 | F |
| 28 | D. ***** | C2 | 6 | PL |
| 30 | D. ***** | C2/C1 C.S. | 14 | PL |
| 35 | D. ***** | C2 | 4 | PL |
| 36 | D. ***** | C2 | 14 | PL |
| 46 | D. ***** | C2 | 7 | PL |
| 50 | D. ***** | C2/C1 C.S. | 1 | PL |
| 66 | D. ***** | C2 | 32 | PL |
| 69 | D. ***** | C2 | 9 | PL |
| 70 | D. ***** | C2 | 20 | PL |
| 71 | D. ***** | C2 | 32 | PL |

| | |
|------------------------|------------|
| TOTAL HORAS MES | 184 |
|------------------------|------------|

HORAS DE FUERZA MAYOR

| | TRABAJADOR | GRUPO | NUMERO DE HORAS | PUESTO |
|----|------------|------------|-----------------|--------|
| 6 | D. ***** | C1 | 2 | PL |
| 7 | D. ***** | C2/C1 C.S. | 1 | PL |
| 46 | D. ***** | C2 | 20 | PL |

| | |
|------------------------|-----------|
| TOTAL HORAS MES | 23 |
|------------------------|-----------|

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

21.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** despachar los siguientes asuntos:

CONDOLENCIAS:

- A los familiares de D. José Antonio Alonso López, Exalcalde del Ayuntamiento de Monterrubio de la Demanda, por su fallecimiento.

22.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta del asunto remitido a propuesta del Ilmo. Sr. Presidente, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dicho asunto, adoptó, igualmente por unanimidad, el siguiente acuerdo:

22.1.- TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE LAS CONVOCATORIAS ORDINARIAS DE SUBVENCIONES DE CARÁCTER ANUAL Y QUE HAN DE EJECUTARSE NECESARIAMENTE EN TODAS SUS FASES DURANTE EL PRÓXIMO EJERCICIO DE 2025

Expuesta por el Ilmo. Sr. Presidente la necesidad de incrementar a un nivel máximo, la eficacia administrativa en la ejecución presupuestaria vinculada a la acción de fomento que desarrolla la Diputación Provincial a través de las diferentes convocatorias de subvenciones de carácter anual, lo

que, a su vez, ha de contribuir a asegurar el cumplimiento efectivo de los requisitos de estabilidad presupuestaria a la liquidación del Presupuesto de 2025, la Junta de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Ordenar a las Unidades administrativas cuya acción de fomento vinculada a la gestión de las convocatorias ordinarias de subvenciones de carácter anual y que han de ejecutarse necesariamente en todas sus fases durante el próximo ejercicio de 2025, su tramitación anticipada de conformidad con lo dispuesto en el art. 47 de la Ley General Presupuestaria.

Segundo.- Encomendar a la Secretaría General el seguimiento del cumplimiento de dicha orden, con el objetivo de que se vayan preparando durante el mes de septiembre los correspondientes expedientes que permitan la completa tramitación de los mismos a lo largo del último trimestre de 2024.

23.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada del siguiente documento recibido:

1.- Sentencia núm. 156/2024 de fecha 29 de Julio de 2024 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1ª, recaída en recurso de apelación núm. 86/2024 interpuesto por la mercantil PADECASA, Obras y Servicios S.A. contra la sentencia de fecha 2 de abril de 2024, dictada en el procedimiento ordinario núm. 48/2023 por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la mercantil contra desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición presentado contra resolución del Sr. Presidente de la Diputación de Burgos de fecha 14 de octubre de 2022.

Y por la que se falla estimar parcialmente el recurso de apelación núm. 84/2024, interpuesto por la mercantil PADECASA, Obras y Servicios, S.A., contra la sentencia de fecha 2 de abril de 2024, dictada en el procedimiento ordinario núm. 48/2023, en el exclusivo sentido de imponer las costas devengadas a la parte demandante hasta el límite de 3.000 euros, confirmando en todo lo demás la sentencia dictada en primera instancia por la que se desestima el recurso de referencia interpuesto por PADECASA.

24.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las nueve horas y cincuenta minutos el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los treinta y nueve folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Ilmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Borja Suárez Pedrosa

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: José Luis M.^a González de Miguel